

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00902-00
AUTO No. 762

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que en auto 2380 del 18 de octubre de 2018 se dio por terminado el proceso ejecutivo de alimentos de radicación 2017-190 y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, se dispondrá en este proceso de liquidación el levantamiento de todas las medidas cautelares si siguieran vigentes. Líbrense los respectivos oficios y los necesarios para la inscripción de la sentencia aprobatoria de la partición.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ